ORDENANZA REGIONAL N° 123-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en Sexta Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado el Dictamen N° 001-2017-C.O.E.D.H./CR-C Recaído al Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de sus catorce Unidades de Gestión Educativa Local del Departamento de Cusco, por tanto:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley Nº 30305 , establece que : "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones ".

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado, precisa que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; es así, que mediante los numerales 6; y 7; del pre citado artículo constitucional, se tiene establecido que dicho nivel de gobierno intermedio, tiene por obligación, dictar las normas inherentes a la gestión regional; para ello, además, debe; promover y regular actividades y/o servicios en materia de educación, conforme a ley. Todo ello debidamente desarrollado por el Litera g) del Artículo 9° de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el literal a) del numeral 2. del artículo 13° de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene establecido como, competencias Compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Nº 27783, la Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo; es así, que además, el literal f) del Artículo 47° de la antes citada Ley Orgánica, señala la Función de los Gobiernos Regionales para modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales.".

Que, mediante Oficio N° 279-2017-GR CUSCO/DRE/DGI-ER de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Cusco, remite a la Sede

Central del Gobierno Regional del Cusco la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de sus Órganos Desconcentrados adjuntando a ello los informes de cada uno de éstos, para que sea tramitado de acuerdo a Ley; además adjuntando el Informe N° 019-2017-SERVIR/GDSRH de fecha 02 de febrero del 2017, por el cual la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR concluye precisando que las propuestas remitidas por la Dirección Regional de Educación del Cusco y sus Unidades Ejecutoras respecto a sus Cuadros de Asignación de Personal Provisionales se enmarcaron en la normatividad y Directivas del SERVIR que los regulan, tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación de éstos, sus códigos y los límites porcentuales dispuestos en las normativas y documentos de gestión, considerando pertinente la propuesta de CAP Provisional planteada por la Dirección Regional de Educación del y sus Unidades Ejecutoras por lo que recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional.

Que, el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC sobre "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, Y ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD — CPE" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, viene a ser un "Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N2 30057 y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el CPE.".

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC dispone en el numeral 7.5, artículo 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS que, las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos Nos. 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D, de la precitada Directiva. Así también, dispone que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la citada Directiva. Se precisa en la Directiva en el contexto de excepción. en el supuesto 1 2, que las entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año Fiscal, siendo: "Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...), podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, siendo el Cuadro de Asignación de Personal Provisional un Documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, de acuerdo a los numerales 3.1 y 4.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, establece que antes que una Entidad proceda a aprobarla, previamente el SERVIR debe emitir un informe de aprobación, previo el análisis del procedimiento establecido en la Directiva en cuestión y dentro de las funciones establecidas en sus documentos de gestión institucional;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional se formula una vez aprobado y en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, en ese sentido, se tiene que mediante ORDENANZA REGIONAL N° 106-2015-CR/ GRC. CUSCO, de fecha 09 de abril de 2016, se, se APROBO el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Educación Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, en donde el rubro de clasificación de cargos debe

guardar coherencia y conformidad a lo que dispone la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, de igual forma los cargos de Confianza se encuentran dentro del número máximo permitido, que es del 5 %, por el cual en relación a la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional, de la Dirección Regional de Educación Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, se requiere opinión por parte de la Contraloría General de la República en caso de variación con respecto al anterior CAP, lo cual no sucede en el presente caso dado que no se presenta ninguna variación, aspecto por el cual no amerita ninguna opinión al respecto. Adicionalmente se observa de acuerdo a los documentos remitidos que si se encuentra incluido todos los cargos de la sede de la Dirección Regional de Educación del Cusco y los cargos de la Sede de la Dirección Regional de Educación del Cusco y sus órganos desconcentrados, tanto a nivel de ocupados como previstos, y que en el caso del personal permanente que por su naturaleza de sus funciones es considerado como personal de rotación, se evidencia de la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de sus órganos Desconcentrados, no se cuenta con personal permanente en rotación para cumplir funciones similares.

Que, en atención a la documentación emitida al respecto, se tiene que la Dirección Regional de Educación del Cusco y sus Órganos Desconcentrados han efectuado una serie de ajustes a su CAP Provisional vigente y que es materia de su modificación, proponiendo el CAP Provisional según los antecedentes esbozados al respecto de acuerdo a lo analizado y aprobado por SERVIR- siguiente:

Unidad Ejecutora	CAP Vigente	5%	CAP Provisional		
			Total	Ocupada	Prevista
Dirección Regional de Educación Cusco	69	03	72	63	09
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.	54	03	57	40	17
Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar.	36	02	38	21	17
Unidad de Gestión Educativa Local Chumbivilcas.	36	02	38	23	15
Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.	52	03	55	34	21
Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba.	36	02	38	26	12
Unidad de Gestión Educativa Local Quispicanchi.	36	02	38	33	05
Unidad de Gestión Educativa Local Canchis.	52	03	55	38	17
Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo	36	02	38	25	13
Unidad de Gestión Educativa Local Pichari-Kimbiri-Villa Virgen.	35	02	37	08	29
Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo	31	02	33	22	11
Unidad de Gestión Educativa Local Canas	31	02	33	22	11
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro	36	02	38	25	13
Unidad de Gestión Educativa Local Calca	36	02	38	25	13
Unidad de Gestión Educativa Local Anta	36	02	38	25	13
TOTAL	612	34	646	430	216

Que, la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, fue elaborado en función al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/ GPGSC aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2016-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2016-SERVIR-PE, conforme se evidencia del análisis y opinión favorable para su aprobación emitido por la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR por Informe N° 129-2016-SERVIR/GDSRH de fecha 14 de setiembre del 2016, conllevando así que se ha revestido el procedimiento establecido por la normatividad.

Que, mediante Informe N° 188-2017-GR CUSCO/ORAD-ORH, de fecha 22 de febrero de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, manifiesta que la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, cuenta con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que el numeral 4.2 del Anexo N° 4 "Sobre el CAP Provisional" de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GRSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración, Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, en donde señala que el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de los Gobiernos Regionales se aprueba por Ordenanza Regional, y recomienda que la misma debe elevarse al Consejo Regional para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 094-2017-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 15 de marzo del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de sus Órganos Desconcentrados, se ha formulado conforme a los procedimientos establecidos y cumple los requisitos exigidos por la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC sobre "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, Y ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD – CPE" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, ameritando su aprobación para que se prosiga con el trámite conforme lo prevé las normas al respecto;

Por lo que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de sus facultades establecida por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco;

HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de sus 14 Unidades de Gestión Educativa Local, mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional en número de QUINCE (15) ANEXOS; conforme al siguiente cuadro:

Unidad Ejecutora	CAP Vigente	5%	CAP Provisional		
			Total	Ocupada	Prevista
Dirección Regional de Educación Cusco	69	03	72	63	09
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.	54	03	57	40	17
Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar.	36	02	38	21	17
Unidad de Gestión Educativa Local Chumbivilcas.	36	02	38	23	15
Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.	52	03	55	34	21
Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba.	36	02	38	26	12
Unidad de Gestión Educativa Local Quispicanchi.	36	02	38	33	05
Unidad de Gestión Educativa Local Canchis.	52	03	55	38	17
Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo	36	02	38	25	13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FORMATO Nº 1

ANEXO Nº 4 - B

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ESPINAR
SECTOR :	EDUCACION

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION
I.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATICA LOCAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	446-01-01-7	RE	1	1	0	
002	Especialista Administrativo I	446-01-01-5	SP-ES	1	0	1	
003	Tecnico Administrativo I	446-01-01-3	SP-AP	1	1	0	
004	Secretaria II	446-01-01-6	SP-AP	1	1	0	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			4	3	1	

II.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: CONTROL
II.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
005	Jefe de la Oficina de Control Institucional	446-02-01-3	SP-DS	1	1	0	
006	Secretaria II	446-02-01-6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	1	1	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CUSCO UGEL-ESPINAR
Lic. Roger Machaoca Talpe
DIRECTOR DE LA UGEL-ESPINAR

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
Prof. Ceferino Peña Canales
Jefe de Personal(e)

FORMATO Nº 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO Nº 4 - B

El Secretario General del Gobierno Regional Cusco que Suscribe Certifica que la Presente es Copia Fiel del Original que he tenido a la vista, Cusco,

Williams Manuel Quintana Flores
SECRETARIO GENERAL

27 JUN 2017

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ESPINAR
SECTOR :	EDUCACION

III.1	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ASESORAMIENTO
III.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
007	ABOGADO I*	446-03-01-5	SP-ES	1	0	1	

* Cargo reubicado del órgano de dirección.

IV.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DE APOYO
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
008	Director de Sistema Administrativo III	446-04-01-2	EC	1	1	0	1
009	Contador I	446-04-01-5	SP-ES	1	0	1	
010/011	Especialista Administrativo I	446-04-01-5	SP-ES	2	0	2	
012/014	Tecnico Administrativo I	446-04-01-6	SP-AP	3	2	1	
015	Secretaria I	446-04-01-8	SP-AP	1	0	1	
016	Chofer I	446-04-01-6	SP-AP	1	0	1	
017	Trabajador de Servicios II	446-04-01-6	SP-AP	1	1	0	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			10	4	6	1

* Cargo convertido de Director de Sistema Administrativo I

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CUSCO UGEL-ESPINAR
Lic. Roger Machacca Telpa
DIRECTOR DE LA UGEL-ESPINAR

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
Prof. Celorino Peña Canales
Jefe de Personal (e)

UNIDAD ... Folio Nº 12

FORMATO Nº 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO Nº 4 - B

El Secretario General del Gobierno Regional Cusco que Suscribe Certifica que la Presente es Copia Fiel del Original que he tenido a la vista, Cusco,

Williams Manuel Quintana Flores
SECRETARIO GENERAL

27 JUN 2017

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SECRETARIA GENERAL

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ESPINAR
SECTOR :	EDUCACION

V.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DE LINEA
V.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE GESTION PEDAGOGICA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe de Gestión Pedagógica	446-05-01-7	RE	1	1	0	
019/020	Especialista de Educación Básica Regular Inicial	446-05-01-7	RE	2	2	0	
021/025	Especialista de Educación Basica Regular Primaria*	446-05-01-7	RE	5	4	1	
026	Especialista de Educación Basica Regular Secundaria	446-05-01-7	RE	1	1	0	
027	Especialista de Educación Basica Especial*	446-05-01-7	RE	1	0	1	
028	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe**	446-05-01-7	RE	1	0	1	
029/031	Especialista en Educación I	446-05-01-5	SP-ES	3	3	0	
032	Secretaria	446-05-01-6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			15	11	4	

* Incremento del 5% en base al supuesto del numeral 1.3 de: Anexo Nº 4 de la Directiva 002-2015-SERV.R/GDSRH
** Cargo convertido de Asistente en Servicio de Educación y Cultura I.

V.	DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA
V.2	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
033	Director de Sistema Administrativo III	446-06-02-2	EC	1	1	0	1
034	Planificador I	446-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
035	Estadístico I	446-05-02-5	SP-ES	1	1	0	
033	Especialista en Racionalización I	446-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
037	Especialista en Finanzas I	446-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
038	Secretaria I	446-05-02-6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			6	2	4	1

* Cargo convertido de Director de Sistema Administrativo II

TOTAL GENERAL	38	21	17	2	

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECTOR(A)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
Prof. Celfrino Peña Canales

DIRECTOR
UNIDAD

FORMATO Nº 2

ANEXO Nº 4 - C

RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ESPINAR
SECTOR : EDUCACION

ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS (1)	CLASIFICACION (2)							TOTAL (3)
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	R	
DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATICA LOCAL	0	0	0	0	1	2	1	4
AREA DE CONTROL INSTITUCIONAL	0	0	1	0	0	1	0	2
ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA	0	0	0	0	1	0	0	1
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA	0	1	0	0	3	6	0	10
AREA DE GESTION PEDAGOGICA	0	0	0	0	3	1	11	15
AREA DE GESTION INSTITUCIONAL	0	1	0	0	4	1	0	6
TOTAL (4)	0	2	1	0	12	11	12	

(5) TOTAL OCUPADOS	21
(6) TOTAL PREVISTOS	17
(7) TOTAL GENERAL	38

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

Encabezado.
Entidad Nombre de la Entidad Ej. Ministerio, Gobierno Regional, Local otros, consignar denominación completa.
Sector (Sólo en caso de entidades adscritas a Ministerios)

(1) Consignar el órgano o unidad orgánica de ser el caso

(2) Colocar el número de cargos por órgano o unidad orgánica de acuerdo a la clasificación siguiente:

COD CLASIFICACION
1 FP : Funcionario Público
2 EC : Empleado de Confianza
3 SP-DS : Servidor Público – Directivo Superior
4 SP-EJ : Servidor Público – Ejecutivo
5 SP-ES : Servidor Público – Especialista
6 SP-AP : Servidor Público – De Apoyo
7 RE : Régimen Especial: Aplicable a magistrados, diplomáticos, docentes universitarios, personal militar y policial, profesionales de la salud, magisterio, carrera especial pública penitenciaria y Ley Orgánica del Ministerio Público

(3) Colocar el total de cargos por órgano o unidad orgánica

(4) Colocar el total de cargos por clasificación

(5) Colocar el número total de cargos ocupados de la entidad

(6) Colocar el número total de cargos previstos de la entidad

(7) Colocar el total de cargos de la entidad que debe coincidir con la sumatoria de cargos contenidos en el CAP Provisional

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

Unidad de Gestión Educativa Local Pichari-Kimbiri-Villa Virgen.	35	02	37	08	29
Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo	31	02	33	22	11
Unidad de Gestión Educativa Local Canas	31	02	33	22	11
Unidad de Gestión Educativa Local Paruro	36	02	38	25	13
Unidad de Gestión Educativa Local Calca	36	02	38	25	13
Unidad de Gestión Educativa Local Anta	36	02	38	25	13
TOTAL	612	34	646	430	216

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICION DEROGATORIA

ARTÍCULO UNICO.- DEROGAR, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional del Cusco para su Promulgación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Secretario General del Gobierno Regional Cusco que Suscribe Certifica que la Presente es Copia Fiel del Original que ha tenido a la vista,
Cusco, 03 MAY 2017
Wilber Manuel Quintana Flores
SECRETARIO GENERAL

MAUSAURI HUARANCCA LIMA.
Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBERNADOR REGIONAL

EDWIN LICONA LICONA.
Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL